



ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Mediante Decreto de Alcaldía, de 20 de agosto de 2013, y a propuesta de la delegación de Obras e Infraestructuras se inició expediente de contratación para la adjudicación de la obra "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO EL COSTURERO".

Por Orden del Delegado de Contrataciones y Compras de fecha 13 de septiembre de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Cursadas las invitaciones a tres empresas, tal y como consta en el expediente y es preceptivo en los procedimientos negociados, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las tres presentan sus ofertas dentro de plazo en el Registro General Municipal y son las siguientes :

LICITADORES INVITADOS

<i>OBRAYPRO, S.L.</i> <i>CONSTRUCCIONES PROVICON 2006 S.L. STREET</i> <i>BUILDING COVACAL S.L.</i>
--

La Mesa de contratación, constituida al efecto, se reunió en diferentes ocasiones. La última en sesión de 24 de octubre de 2013. En el acta se hace constar la valoración técnica y económica de la única empresa admitida- OBRAYPRO-, toda vez que el resto de licitadores fueron excluidos por no subsanar los errores materiales detectados en la calificación de la documentación administrativa.

Las Mejoras presentadas por OBRAYPRO se puntúan con un total de 10 puntos equivalentes exclusivamente al plazo de ejecución, toda vez que no presenta mejora en la calidad de los materiales. La proposición económica es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
OBRAYPRO	70.894,24+IVA

A la vista de lo relatado, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la obra "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL COSTURERO" a OBRAYPRO por ser la única oferta y ajustarse a los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de esta contratación.

Con fecha 28 de octubre de 2013 se requirió a OBRAYPRO, para que en el plazo de 10 días hábiles aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público lo que hizo el 7 de noviembre de 2013.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos y de las órdenes de inicio de todos los expedientes.



Visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, es por lo que

RESUELVO

Primero: Adjudicar dicho contrato a OBRAYPRO, cuya ejecución se llevará a cabo por la cantidad total de 70.894,24 € + IVA .

Segundo: Notificar esta orden al adjudicatario al Servicio de Intervención y Rentas .

Tercero: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 12 de noviembre de 2.013
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Damián Daniel Serrano Dillana